



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos mil diecinueve -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1º, párrafo primero, fracción I, 3º, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del "**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", para mantener la comunicación y conectividad de los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades pertenecientes al Gobierno Estatal; al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El programa "*Gestión pública integral, eficiente y de calidad*" perteneciente al *Tercer Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022*; tiene por objeto implementar una gestión pública transparente, austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y servicios; en ese tenor es que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Administración y Servicios, contrata de manera conjunta los servicios básicos con la finalidad de obtener las mejores condiciones.
2. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones números **RS/0000793/2019** elaborada en el sistema SIIF y la requisición **10148/19** elaborada en el sistema Visual, ambas formuladas por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes; la primera por un monto de **\$387,266.00 (TRESCIENTOS OCENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y fianza anual**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la segunda por la cantidad de **\$205,246.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y fianza anual**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando como resultado un total de **\$592,512.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y fianza anual**;



teniendo ambas requisiciones como objeto la contratación del "**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", para mantener la comunicación y conectividad de los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades pertenecientes al Gobierno Estatal, solicitados a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las requisiciones con números: **RS/0000793/2019** elaborada en el sistema SIIF y la requisición **10148/19** elaborada en el sistema Visual se presentan a continuación:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 793 :RS/0000793/2019

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
							Fecha	Hora
1905						Elaboración	lun. 14/10/2019	12:26.01
190501						Autorización Presupuestal	vie. 25/10/2019	12:44.26

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

315010002 1.00 SERVICIO \$85,110.34 \$85,110.34 \$13,617.66 \$98,728.00

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 16.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$5,398.00
PARA 2020: \$65,552.00
PARA 2021: \$27,760.00

1.00 \$85,110.34 \$85,110.34 \$13,617.66 \$98,728.00 030201-00332-31501-1-106

2

315010002	1.00	SERVICIO	\$7,001.72	\$7,001.72	\$1,120.28	\$8,122.00
-----------	------	----------	------------	------------	------------	------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$429.00
PARA 2020: \$5,348.00
PARA 2021: \$2,345.00

1.00 \$7,001.72 \$7,001.72 \$1,120.28 \$8,122.00 030201-00332-31501-1-106

3

315010002	1.00	SERVICIO	\$31,186.21	\$31,186.21	\$4,989.79	\$36,176.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$1,832.00
PARA 2020: \$23,584.00
PARA 2021: \$10,760.00

1.00 \$31,186.21 \$31,186.21 \$4,989.79 \$36,176.00 030201-00332-31501-1-106

4

315010002	1.00	SERVICIO	\$7,001.72	\$7,001.72	\$1,120.28	\$8,122.00
-----------	------	----------	------------	------------	------------	------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA.

PARA 2019: \$429.00
PARA 2020: \$5,348.00
PARA 2021: \$2,345.00

1.00 \$7,001.72 \$7,001.72 \$1,120.28 \$8,122.00 030402-00332-31501-1-106



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 793 :RS/0000793/2019

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		AUTORIZADA	
				Fecha	Hora	
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	lun. 14/10/2019	12:26.01	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	vie. 25/10/2019	12:44.26	

Origen del Recurso GA

Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
5							
315010002	1.00	SERVICIO	\$31,186.21	\$31,186.21	\$4,989.79	\$36,176.00	

Descripción:
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$1,832.00
PARA 2020: \$23,584.00
PARA 2021: \$10,760.00

1.00	\$31,186.21	\$31,186.21	\$4,989.79	\$36,176.00	030402-00332-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

6
315010002 1.00 SERVICIO \$21,277.59 \$21,277.59 \$3,404.41 \$24,682.00

Descripción:
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 16.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$1,349.00
PARA 2020: \$16,386.00
PARA 2021: \$6,945.00

1.00	\$21,277.59	\$21,277.59	\$3,404.41	\$24,682.00	060101-00440-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

7
315010002 1.00 SERVICIO \$63,015.52 \$63,015.52 \$10,082.48 \$73,098.00

Descripción:
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 9 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$3,881.00
PARA 2020: \$46,132.00
PARA 2021: \$21,105.00

1.00	\$63,015.52	\$63,015.52	\$10,082.48	\$73,098.00	060101-00440-31501-1-106
------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------

8
315010002 1.00 SERVICIO \$15,593.10 \$15,593.10 \$2,494.90 \$18,088.00

Descripción:
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.

PARA 2019: \$916.00
PARA 2020: \$11,920.00
PARA 2021: \$5,380.00

1.00	\$15,593.10	\$15,593.10	\$2,494.90	\$18,088.00	070701-00417-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 793 :RS/0000793/2019

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		AUTORIZADA	
					Fecha	Hora
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	Iun. 14/10/2019	12:26:01	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	vie. 25/10/2019	12:44:26	
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
• FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES.							
• LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.							
GARANTÍA: EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA SU TOTAL PRESTACIÓN. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SERÁLADO COMO RESPONSABLE.							
1.00	\$46,779.31	\$46,779.31	\$7,484.69	\$54,264.00	190501-00315-31501-1-106		
			Total	\$387,266.00			

Justificación de la Requisición:

EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN E INCREMENTAR LA COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUACALIENTES, AGS.

Responsable de Recepción:LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102500 EXT2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

[Signature]

[Signature]



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Módulo de Adquisiciones Requisición 793:RS/0000793/2019 Requisición Multianual Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	
		Elaboración 14/oct./2019 12:26:01 p. m.
		Autorización Presupuestal 25/oct./2019 12:44:26 p. m.

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1	315010002	030201-00332-31501-1-106	3.00	\$ 85,110.34	\$ 85,110.34	\$ 13,617.66

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$4,651.72	\$744.28	\$5,396.00	2019
Total Anualizado:					\$5,396.00
1	1.00	\$56,510.34	\$9,041.66	\$65,552.00	2020
Total Anualizado:					\$65,552.00
1	1.00	\$23,948.28	\$3,831.72	\$27,780.00	2021
Total Anualizado:					\$27,780.00
Total :					\$98,728.00

2	315010002	030201-00332-31501-1-106	3.00	\$ 7,001.72	\$ 7,001.72	\$ 1,120.28	\$ 8,122.00
---	-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-------------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$369.83	\$59.17	\$429.00	2019
Total Anualizado:					\$429.00
1	1.00	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00	2020
Total Anualizado:					\$5,348.00
1	1.00	\$2,021.55	\$323.45	\$2,345.00	2021
Total Anualizado:					\$2,345.00
Total :					\$8,122.00

3	315010002	030201-00332-31501-1-106	3.00	\$ 31,186.21	\$ 31,186.21	\$ 4,989.79	\$ 36,176.00
---	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$1,579.31	\$252.69	\$1,832.00	2019
Total Anualizado:					\$1,832.00
1	1.00	\$20,331.03	\$3,252.97	\$23,584.00	2020
Total Anualizado:					\$23,584.00
1	1.00	\$9,275.86	\$1,484.14	\$10,760.00	2021
Total Anualizado:					\$10,760.00
Total :					\$36,176.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

Módulo de Adquisiciones

Requisición 793:RS/0000793/2019

Requisición Multianual

Calendarizado Presupuestal

19	SAE, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
4	315010002	030402-00332-31501-1-106	3.00	\$ 7,001.72	\$ 7,001.72	\$ 1,120.28

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$369.83	\$59.17	\$429.00	2019
Total Anualizado:					\$429.00
1	1.00	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00	2020
Total Anualizado:					\$5,348.00
1	1.00	\$2,021.55	\$323.45	\$2,345.00	2021
Total Anualizado:					\$2,345.00
Total :					\$8,122.00

5	315010002	030402-00332-31501-1-106	3.00	\$ 31,186.21	\$ 31,186.21	\$ 4,989.79	\$ 36,176.00
---	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$1,579.31	\$252.69	\$1,832.00	2019
Total Anualizado:					\$1,832.00
1	1.00	\$20,331.03	\$3,252.97	\$23,584.00	2020
Total Anualizado:					\$23,584.00
1	1.00	\$9,275.86	\$1,484.14	\$10,760.00	2021
Total Anualizado:					\$10,760.00
Total :					\$31,186.21
					\$4,989.79
					\$36,176.00

6	315010002	060101-00440-31501-1-106	3.00	\$ 21,277.59	\$ 21,277.59	\$ 3,404.41	\$ 24,682.00
---	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$1,162.93	\$186.07	\$1,349.00	2019
Total Anualizado:					\$1,349.00
1	1.00	\$14,127.59	\$2,260.41	\$16,388.00	2020
Total Anualizado:					\$16,388.00
1	1.00	\$5,987.07	\$957.93	\$6,945.00	2021
Total Anualizado:					\$6,945.00
Total :					\$21,277.59
					\$3,404.41
					\$24,682.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones
Requisición 793:RS/0000793/2019
Requisición Multianual
Calendarizado Presupuestal**

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

	Fecha	Hora
Elaboración	14/oct./2019	12:26:01p. m.
Autorización Presupuestal	25/oct./2019	12:44:26p. m.

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
7	315010002	060101-00440-31501-1-106	3.00	\$ 63,015.52	\$ 63,015.52	\$ 10,082.48

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$3,328.45	\$532.55	\$3,861.00	2019
Total Anualizado:					\$3,861.00
1	1.00	\$41,493.10	\$6,638.90	\$48,132.00	2020
Total Anualizado:					\$48,132.00
1	1.00	\$18,193.97	\$2,911.03	\$21,105.00	2021
Total Anualizado:					\$21,105.00
Total :					\$73,098.00

8

315010002	070701-00417-31501-1-106	3.00	\$ 15,593.10	\$ 15,593.10	\$ 2,494.90	\$ 18,088.00
-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$789.66	\$126.34	\$916.00	2019
Total Anualizado:					\$916.00
1	1.00	\$10,165.52	\$1,626.48	\$11,792.00	2020
Total Anualizado:					\$11,792.00
1	1.00	\$4,637.93	\$742.07	\$5,380.00	2021
Total Anualizado:					\$5,380.00
Total :					\$18,088.00

9

315010002	130201-00450-31501-1-106	3.00	\$ 7,001.72	\$ 7,001.72	\$ 1,120.28	\$ 8,122.00
-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-------------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$369.83	\$59.17	\$429.00	2019
Total Anualizado:					\$429.00
1	1.00	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00	2020
Total Anualizado:					\$5,348.00
1	1.00	\$2,021.55	\$323.45	\$2,345.00	2021
Total Anualizado:					\$2,345.00
Total :					\$8,122.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Módulo de Adquisiciones Requisición 793:RS/0000793/2019 Requisición Multianual Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

	Fecha	Hora
Elaboración	14/oct./2019	12:26:01p. m.
Autorización Presupuestal	25/oct./2019	12:44:26p. m.

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto	
10	315010002	130201-00450-31501-1-106	3.00	\$ 11,694.83	\$ 11,694.83	\$ 1,871.17	\$ 13,566.00

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$592.24	\$94.76	\$687.00	2019
Total Anualizado:					\$687.00
1	1.00	\$7,624.14	\$1,219.86	\$8,844.00	2020
Total Anualizado:					\$8,844.00
1	1.00	\$3,478.45	\$556.55	\$4,035.00	2021
Total Anualizado:					\$4,035.00
Total :					\$11,694.83
					\$1,871.17
					\$13,566.00

11	315010002	170501-00349-31501-1-106	3.00	\$ 7,001.72	\$ 7,001.72	\$ 1,120.28	\$ 8,122.00
----	-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-------------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$369.83	\$59.17	\$429.00	2019
Total Anualizado:					\$429.00
1	1.00	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00	2020
Total Anualizado:					\$5,348.00
1	1.00	\$2,021.55	\$323.45	\$2,345.00	2021
Total Anualizado:					\$2,345.00
Total :					\$7,001.72
					\$1,120.28
					\$8,122.00

12	315010002	190501-00315-31501-1-106	3.00	\$ 46,779.31	\$ 46,779.31	\$ 7,484.69	\$ 54,264.00
----	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$2,368.97	\$379.03	\$2,748.00	2019
Total Anualizado:					\$2,748.00
1	1.00	\$30,496.55	\$4,879.45	\$35,376.00	2020
Total Anualizado:					\$35,376.00
1	1.00	\$13,913.79	\$2,226.21	\$16,140.00	2021
Total Anualizado:					\$16,140.00
Total :					\$46,779.31
					\$7,484.69
					\$54,264.00

Total General: \$387,266.00



Sistema de Compras

REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.SILVA
Fecha de impresión 14 / 10 / 2019 03:14:31p.n

DATOS GENERALES

NO REQUISICION:	10148/19	FECHA ELABORACION:	14/10/2019			
PRIORIDAD:	A	TIPO REQUISICION:	Rec.Propios			
FECHA ASIG. FOLIO:	14/10/2019	TIPO COMpra:	Adjudicación Directa			
FOLIO FINANZAS:						
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	19 01 01 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION					
PROYECTO:	000000000000 SIN PROYECTO					
GIRO:	SERVICIOS	GRUPO:	PROFESIONALES			
LUGAR ENTREGA:	OFICINAS DE LA DIR. GRAL. DE ADMON. Y SERVICIOS DE LA SAE					
DOMICILIO:	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE, 104 COLONIA DEL TRABAJO, 3ER PISO C.P. 20180					
RESPONSABLE RECEP.:	L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIRECTOR GRAL. DE ADMON Y SERVICIOS O					
COTIZADO POR:	RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V.					
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO						
EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN E INCREMENTAR LA COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL						

PARTIDAS

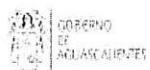
Part.	Clave	Obj. Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	6010123		CONTRATACIÓN DE 40 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$9,160.00 PARA 2020: \$117,920.00 PARA 2021: \$53,800.00	SER	1.00	\$155,931.04	\$155,931.04
2	6010123		CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PRESUPUESTO PARA 2019: \$1,287.00 PRESUPUESTO PARA 2020: \$16,044.00 PRESUPUESTO PARA 2021: \$7,035.00	SER	1.00	\$21,005.17	\$21,005.17

CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN; * FECHA DE INICIO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019. *FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021. *LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO 104 TERCER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. *GARANTÍA: EL PROVEEDOR GARANTIZARA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS MISMO Y HASTA SU TOTAL PRESTACIÓN. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE. *TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: SI DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE PRESENTA ALGÚN DESPERFECTO, IRREGULARIDAD O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS "EL PROVEEDOR" QUEDARA OBLIGADO A REGULARIZAR LOS SERVICIOS DE MANERA INMEDIATA.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

10148/19



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Subtotal	\$176,936.21
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$28,309.79
Total	\$205,246.00

Página 2 de 2



3. Se adjuntan a las requisiciones con números **RS/0000793/2019** del sistema SIIF y la requisición **10148/19** del sistema Visual; la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **DGAS/422/2019**, de fecha veintiocho de octubre dos mil diecinueve, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, *Secretario Particular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes*, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación del Servicio de fecha veintiocho de octubre dos mil diecinueve, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, *Secretario Particular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes*, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Dictamen de Conectividad emitido por la Dirección General de Administración y Servicios.
6. Cotizaciones de los proveedores: "**AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.**", "**"PEGASO PCS, S.A. DE C.V."** y "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**"
7. Oficio **SEFI 1316/2019** de fecha 01 de octubre de 2019 de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan uno o más ejercicios presupuestales, suscrito por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/10/2019

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

RS/000793/2019 Y 10148/19

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA

AUTORIZADA 25/10/2019

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO:

FISCAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:
si () no aplica (X)

Confidencial

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
RECIBIDO	
30 OCT 2019	
HORA: 9:00	RECEDE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXenal 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2021.	\$592,512.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (En cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con los dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes)	 C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	 LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓNDEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/000793/2019 Y 10148/19FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 14 DE OCTUBRE DE 2019MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. Da Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Canalidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR 06095	1	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.	5 LÍNEAS CON SERVICIO DE 15.5 GB	NO	1	NACIONAL				108,542.70
			16 LÍNEAS CON SERVICIO DE 3.5 GB							111,476.16
			75 LÍNEAS CON SERVICIO DE 3.5 GB							406,161.00
PR 06364	1	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	5 LÍNEAS CON SERVICIO DE 16.50 GB	SI	1	NACIONAL				106,387.85
			16 LÍNEAS CON SERVICIO DE 3.75 GB							112,028.32
			75 LÍNEAS CON SERVICIO DE 1.30 GB							292,365.75
PR 05914	1	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	5 LÍNEAS CON SERVICIO DE 30 GB	NO	1	NACIONAL				106,932.60
			16 LÍNEAS CON SERVICIO DE 7 GB							92917.44
			75 LÍNEAS CON SERVICIO DE 7 GB							312025.5

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

C. GUILLERMINA LANDEROS AVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS

Elaboró (11)

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

NOTA:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número **DGAS/422/2019**, de fecha veintiocho de octubre dos mil diecinueve, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre, Secretario Particular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio **SAE/05.593/2019** emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: DGAS/422/2019
28 DE OCTUBRE DE 2019
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN
DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos artículo 2º, 3º, 4º primer párrafo, 5º, 18 fracción II 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como ; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones **RS/0000793/2019 (SISTEMA SIIF)** y **10148/19 (SISTEMA VISUAL)**; en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Celular para las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa con el proveedor **"RADIMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**; toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dichos preceptos legales a la letra dice:

Artículo 63.- Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Una vez actualizado el supuesto arriba transcrita, solicito atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del Servicio de Telefonía Celular sea mediante Adjudicación Directa previsto en la ley.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

(En cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio **SAE/05.593/2019** emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con los dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes)

c.c.p.- Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, SAE.
c.c.p.- Archivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de Contratación del Servicio de fecha veintiocho de octubre dos mil diecinueve, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, Secretario Particular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 2º, 3º, 4º primer párrafo, 5º, 18 fracción II 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto en los artículos 2º fracción XXVII y 44 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 11 y 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa la contratación consolidada del servicio de telefonía celular para diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, durante el periodo comprendido del 1º de diciembre de 2019 y hasta el 31 de mayo del 2021, mediante la contratación de 96 servicios de Telefonía Celular, de los cuales 53 servicios se prestarán a las Dependencias y 43 servicios prestarán a las Entidades, todas del Gobierno del Estado de Aguascalientes..

Lo anterior con el objetivo de obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos y equipos, además de que esto permitirá garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública y se incentivarán el buen actuar de los servidores públicos que cuenten con el servicio, para que así puedan brindar un excelente desempeño cotidiano en las actividades y servicios que prestan a la Ciudadanía, con calidad en las finanzas y servicios públicos.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración y en específico a la Dirección General de Administración y Servicios mediante los artículos 18 fracción II, 19, 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; los artículos 136, 137, 138 y 140 del Manual de Lineamientos de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º fracción XXVII y 44 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; los artículos 11, 33, 60 primer párrafo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 3º fracción IX y 11 fracción XIII, primer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyo contenido se transcribe a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II.- Secretaría de Administración.- SAE;
..."

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...

XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que se señalan las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias

..."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieren otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"ARTÍCULO 3º.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...
XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“ARTÍCULO 4º.- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen;

...
V. Dirección General de Administración y Servicios; y
...”

“Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponde al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.”

“Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica; con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

“ARTÍCULO 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

...
XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...
XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

...
XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia,
..."

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, telefonía celular e internet móvil, se realizará de manera conjunta por conducto de la OFMA con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en término de las disposiciones que para tal efecto establezca la OFMA."

Manual de Lineamientos de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 136.- La DOC será la responsable de coordinar la contratación y cancelación del servicio de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil requeridos por las dependencias, conforme a los procedimientos establecidos para tales efectos por la DGSI

"ARTÍCULO 137.- La OFMA celebrará los contratos para la prestación de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil requeridos por las dependencias, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones.

"ARTÍCULO 138.- Las Dependencias deberán contar con suficiencia presupuestal para el pago de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil que soliciten."

"ARTÍCULO 140.- La DGSI definirá el plan y equipos a contratar buscando siempre el servicio adecuado y la optimización de los recursos. No procederá la solicitud en caso de que la Dependencia requirente no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente sección."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

"ARTÍCULO 11.- La Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

...

"ARTÍCULO 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados."

Artículo 60.-

...La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

...

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 3.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;

...

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los casos que expresamente se señale. En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIII. TELEFONÍA CELULAR, RADIOCOMUNICACIÓN E INTERNET MÓVIL- Las Requisiciones para los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil para las Dependencias del Poder Ejecutivo, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor.
..."

De lo antes transcrito, se desprende que dentro de las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración se encuentra dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal; coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen funciones relacionadas con la ministración y administración de servicios, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias del Poder Ejecutivo y apoyarlas en la programación de las contratación de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado.

Correspondiendo al Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de telefonía celular y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diésel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios.

En virtud de las facultades y atribuciones expuestas con anterioridad y en el entendido de que en términos de lo dispuesto por el artículo 3º fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y artículo 2º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dentro del concepto de "servicios generales" se encuentran los servicios de telefonía celular, se concluye que es facultad de esta Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, realizar la contratación consolidada y coordinar la prestación de los servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que así lo requieran.

Una vez acreditado que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como determinar mediante disposiciones de carácter general, los bienes o servicios de uso generalizado que se contratarán de forma consolidada.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es por lo anterior que se requiere la contratación de 96 servicios de Telefonía Celular, 53 servicios para las Dependencias y 43 servicios para las Entidades, todas del Estado de Aguascalientes, para así obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos, calidad en el servicio, cobertura a nivel estatal, nacional e internacional, además de que esto permitirá garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DEPENDENCIAS

Consecutivo	DESCRIPCION	UNID.
1	CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 16.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$5,396.00 PARA 2020: \$65,552.00 PARA 2021: \$27,780.00	SERV.
2	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS/ 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$429.00 PARA 2020: \$5,348.00 PARA 2021: \$2,345.00	SERV.
3	CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$1,832.00 PARA 2020: \$23,584.00 PARA 2021: \$10,760.00	SERV.
4	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$429.00 PARA 2020: \$5,348.00 PARA 2021: \$2,345.00	SERV.
5	CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$1,832.00 PARA 2020: \$23,584.00 PARA 2021: \$10,760.00	SERV.
6	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 16.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$1,349.00 PARA 2020: \$16,388.00 PARA 2021: \$6,945.00	SERV.
7	CONTRATACIÓN DE 9 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$3,861.00 PARA 2020: \$48,132.00 PARA 2021: \$21,105.00	SERV.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8	CONTRATACION DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2019: \$916.00 PARA 2020: \$11,792.00 PARA 2021: \$5,380.00	SERV.
9	CONTRATACION DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$429.00 PARA 2020: \$5,348.00 PARA 2021: \$2,345.00	SERV.
10	CONTRATACION DE 3 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$687.00 PARA 2020: \$8,844.00 PARA 2021: \$4,035.00	SERV.
11	CONTRATACION DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$429.00 PARA 2020: \$5,348.00 PARA 2021: \$2,345.00	SERV.
12	CONTRATACION DE 12 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$2,748.00 PARA 2020: \$35,376.00 PARA 2021: \$16,140.00	SERV.

ENTIDADES

13	CONTRATACION DE 40 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$9,160.00 PARA 2020: \$117,920.00 PARA 2021: \$53,800.00	SERV.
14	CONTRATACION DE 3 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2019: \$1,287.00 PARA 2020: \$16,044.00 PARA 2021: \$7,035.00	SERV.

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A partir del 1 de diciembre del 2019 y hasta el 31 de mayo del 2021

Lugar de Entrega: Oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración (Av. De la Convención Oriente No. 104 3er piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.)

Responsable de la Recepción: C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Secretario Particular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (En cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con los dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes), o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Condiciones y planes propuestos por "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." para contratación de 96 líneas de Teléfono Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 4G 12000	MINUTOS Y SMS INCLUIDOS ILIMITADOS EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, GB INCLUIDOS 16.50 PARA USO EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, WHATSAPP ILIMITADO EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, REDES SOCIALES FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADOS SÓLO EN MÉXICO	\$ 1,349.00	5	\$6,745.00
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 3000 4G	MINUTOS Y SMS INCLUIDOS ILIMITADOS EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, GB INCLUIDOS 3.75 PARA USO EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, WHATSAPP ILIMITADO EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, REDES SOCIALES FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADOS SÓLO EN MÉXICO.	\$ 429.00	16	\$6,864.00
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 1000 4G	MINUTOS Y SMS INCLUIDOS ILIMITADOS EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, GB INCLUIDOS 1.30 PARA USO EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, WHATSAPP ILIMITADO EN MÉXICO, USA Y CANADÁ, REDES SOCIALES FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADOS SÓLO EN MÉXICO.	\$ 229.00	75	\$17,175.00
FIANZA ANUAL (2 anualidades)		\$ 400.00	96	\$38,400.00
		COSTO TOTAL POR LOS 18 MESES DE SERVICIO		\$592,512.00

Ventajas de Contratación:

- Mayor cobertura en servicios de voz y datos
- Menor número de fallas reportadas por inconsistencias
- Procesos de facturación, datos y aclaraciones más ágiles
- Mejor atención de Call Center en fines de semana
- Ejecutivo de cuenta personalizado
- Minutos ilimitados (México, USA, y Canadá)
- WHATSAPP ilimitado en México, USA y Canadá
- FACEBOOK y TWITTER, ilimitado para uso en México
- SMS ilimitados en México, USA y Canadá

Condiciones y planes propuestos por "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V." para contratación de 96 líneas de Teléfono Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
PLAN DIRECTIVO	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, INCLUYE 15.5 GB DE DATOS MENSUALES, REDES SOCIALES INCLUIDAS.	\$ 1,399.00	5	\$6,995.00
PLAN GERENCIAL	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, INCLUYE 3.5 GB DE DATOS MENSUALES, REDES SOCIALES INCLUIDAS.	\$ 449.00	16	\$7,184.00
PLAN OPERATIVO	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, INCLUYE 2.5 GB DE DATOS MENSUALES, REDES SOCIALES INCLUIDAS.	\$ 349.00	75	\$26,175.00
FIANZA ANUAL (2 anualidades)		\$ 0.00	96	\$0.00
		COSTO TOTAL POR LOS 18 MESES DE SERVICIO		\$726,372.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ventajas de Contratación:

- *Minutos y mensajes ilimitados (México, USA Y Canadá).*
- *Redes sociales incluidas.*

Desventajas de Contratación:

- *Actualmente no se cuenta con cobertura en los Municipios de: Pabellón de Arteaga, Cosío, San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y El Llano, lo que provoca dificultades comunicación.*
- *Fallas por inconsistencia en los servicios.*

Condiciones y planes propuestos por "PEGASO PCS, S.A. DE C.V." para contratación de 96 líneas de Telefonía Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
VaV (3.5)	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 30 GB PARA USO EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, REDES SOCIALES (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER) EN MÉXICO.	\$ 1,378.24	5	\$6,891.20
VaV (.50)	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 7 GB PARA USO EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, REDES SOCIALES (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER) EN MÉXICO.	\$ 374.25	16	\$5,988.00
VaV (.50)	MINUTO Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 7 GB PARA USO EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, REDES SOCIALES (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER) EN MÉXICO.	\$ 268.11	75	\$20,108.25
FIANZA ANUAL (2 anualidades)		\$ 0.00	96	\$0.00
COSTO TOTAL POR LOS 18 MESES DE SERVICIO				\$593,774.10

Ventajas de Contratación:

- *Planes controlados*
- *Llamadas ilimitadas (México, USA Y Canadá)*
- *Datos para navegar*
- *Redes sociales ilimitadas*

Desventajas de Contratación:

- *Actualmente no se cuenta con cobertura en el Municipio de El Llano y en algunos otros Municipios la señal es muy baja, lo que provoca dificultades de comunicación.*
- *Fallas por inconsistencia en los servicios.*
- *SMS limitados*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente que la presente contratación se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un, posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

La Dirección General de Administración y Servicios, considera que el proveedor Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., es el único que brinda un servicio de telefonía celular con una mayor cobertura en servicio de voz y datos a nivel Nacional e Internacional, dicha cobertura abarca también las regiones de los 11 Municipios del Estado de Aguascalientes; permitiendo así cubrir la necesidad de comunicación y conectividad entre los funcionarios públicos de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; que debido a sus atribuciones requieren mantenerse comunicados las 24 horas del día; con la mera finalidad de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Se transcribe parte del Dictamen de Cobertura a través de la cual la Dirección de Administración y Servicios acredita que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a los ofertados por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Dictamen de cobertura

Se han realizado pruebas en algunos Municipios del Estado de Aguascalientes, con líneas de las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., obteniendo los siguientes resultados:

- **AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V.:** No cuenta con un eficiente servicio de voz y datos en algunos Municipios como son: San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y Pabellón de Arteaga.
- **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.:** Cobertura en servicio de voz y datos con señal alta, recepción de sonido claro.
- **Pegaso PCS, S.A. de C.V.:** No cuenta con cobertura en el servicio de datos, el servicio de voz es baja, las llamadas tardan en enlazarse, se escucha con eco, se entrecortan las llamadas y en interiores disminuye aún más la señal. En San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y Pabellón de Arteaga.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Expuesto lo anterior, es que se requiere que la contratación consolidada de los 96 servicios de Telefonía Celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, se realice con el proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, aunado a que de la investigación de mercado realizada por la Dirección General de Administración y Servicios, se desprende que dicho proveedor cuenta con una cobertura en servicio de datos (Internet) 3G y 4G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y mantiene la señal en interiores.

Por otra parte, dicho proveedor cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal y Nacional, prestando el servicio de manera ininterrumpida, y teniendo una amplia cobertura, por lo que al contratar los servicios requeridos con "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." se garantiza contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación indispensable para las funciones de los Servidores Públicos que harán uso de las Líneas de Telefonía Celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado y cotizado por el prestador de servicios para la contratación de las 96 líneas de Telefonía Celular durante los 18 meses requeridos es de **\$387,266.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza anual**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la cantidad de **\$205,246.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza anual**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando un gran total por la cantidad de **\$ 592,512.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza anual**.

El prorratoe de los pagos anteriormente referidos se desglosa a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DEPENDENCIA	NUMERO DE LINEAS	DEPENDENCIAS			GRAN TOTAL
		2019	2020	2021	
SECRETARÍA PARTICULAR	13	\$ 7,657.00	\$ 94,484.00	\$ 40,885.00	\$ 143,026.00
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9	\$ 2,261.00	\$ 28,932.00	\$ 13,105.00	\$ 44,298.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	10	\$ 5,210.00	\$ 64,520.00	\$ 28,050.00	\$ 97,780.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	\$ 916.00	\$ 11,792.00	\$ 5,380.00	\$ 18,088.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	4	\$ 1,116.00	\$ 14,192.00	\$ 6,380.00	\$ 21,688.00
SECRETARÍA DE TURISMO	1	\$ 429.00	\$ 5,348.00	\$ 2,345.00	\$ 8,122.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	12	\$ 2,748.00	\$ 35,376.00	\$ 16,140.00	\$ 54,264.00
	53	\$ 20,337.00	\$ 254,644.00	\$ 112,285.00	\$ 387,266.00
ENTIDADES					
ENTIDAD	NUMERO DE LINEAS	2019	2020	2021	GRAN TOTAL
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	4	\$ 916.00	\$ 11,792.00	\$ 5,380.00	\$ 18,088.00
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	12	\$ 2,948.00	\$ 37,776.00	\$ 17,140.00	\$ 57,864.00
INST. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.	1	\$ 229.00	\$ 2,948.00	\$ 1,345.00	\$ 4,522.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	3	\$ 687.00	\$ 8,844.00	\$ 4,035.00	\$ 13,566.00
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES.	12	\$ 2,948.00	\$ 37,776.00	\$ 17,140.00	\$ 57,864.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 229.00	\$ 2,948.00	\$ 1,345.00	\$ 4,522.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	7	\$ 1,603.00	\$ 20,636.00	\$ 9,415.00	\$ 31,654.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 229.00	\$ 2,948.00	\$ 1,345.00	\$ 4,522.00
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	1	\$ 229.00	\$ 2,948.00	\$ 1,345.00	\$ 4,522.00
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1	\$ 429.00	\$ 5,348.00	\$ 2,345.00	\$ 8,122.00
	43	\$ 10,447.00	\$ 133,964.00	\$ 60,835.00	\$ 205,246.00
TOTALES	96	\$ 30,784.00	\$ 388,608.00	\$ 173,120.00	\$ 592,512.00

Forma de pago: De forma mensual, en moneda nacional, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Garantía. El proveedor garantizará la calidad de los servicios durante el tiempo de prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción del servidor público señalado como responsable.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, "El Proveedor" quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata.

Las entidades del Gobierno del Estado que hacen uso de los servicios de ambas o cualquiera de las partidas, deberán recibir su facturación correspondiente a su propia razón social o registro federal de contribuyentes, por lo que los proveedores prestadores de estos servicios deberán considerar que mes a mes deberán emitir una factura las dependencias o Gobierno Central, y una más por cada una de las entidades usuarias de estos servicios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Denominación Social: RADIOMÓVL DIPSA, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: RD1841003QJ4

Domicilio calle y número: LAGO ZURICH #245 EDIFICIO TELCEL

Colonia: AMPLIACION GRANADA

Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO,

Código Postal: 11529

Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Teléfono: (442) 2495000

Fax:

Correo electrónico:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 27,467

Fecha: 08/02/1956

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DISTRITO FEDERAL

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno: GONZÁLEZ

Apellido Materno: MIRELES

Nombre: EUGENIO

Apellido Paterno: SALAZAR

Apellido Materno:

Nombre: MORENO

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

LAGO ZURICH #245 EDIFICIO TELCEL

Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, INSTALAR, OPERAR, MANTENER Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN MÓVIL CON TECNOLOGÍA CELULAR O CUALQUIER CLASE DE TECNOLOGÍA.

Reformas al Acta Constitutiva:

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000793/2019, emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10148/19, emitida en el sistema visual que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se propone que la contratación requerida se efectúe bajo los supuestos de Adjudicación Directa por Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que Gobierno del Estado invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente.
----------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficacia	Con la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor líder en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados, que es mantener contacto las 24 horas del día, con los servidores públicos que en ellas laboran, para así brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requieren, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000793/2019, emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10148/19, emitida en el sistema visual, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V." siendo que fue el que ofrece mejor precio, cumple con lo requerido para la prestación del servicio, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de Telefonía Celular como lo es "AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V." y "Pegaso PCS, S.A. de C.V." ambos proveedores no ofertan lo requerido y sus propuestas económicas son superiores a las de "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.", además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Celular.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V." constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/
----------------------	---

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
El Secretario de Administración del Estado de
Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

(En cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio
SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019
de conformidad con los dispuesto por el artículo 20 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes)

L.M.L.P.

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

Jefa del Departamento de Control de Servicios
Básicos de la Secretaría de Administración



L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5. Dictamen de Conectividad emitido por la Dirección General de Administración y Servicios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dictamen de cobertura

Contigo al 100

Se han realizado pruebas en algunos Municipios del Estado de Aguascalientes, con líneas de las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., obteniendo los siguientes resultados:

- **AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V.:** No cuenta con un eficiente servicio de voz y datos en algunos Municipios como son: San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y Pabellón de Arteaga.
- **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.:** Cobertura en servicio de voz y datos con señal alta, recepción de sonido claro.
- **Pegaso PCS, S.A. de C.V.:** No cuenta con cobertura en el servicio de datos, el servicio de voz es baja, las llamadas tardan en enlazarse, se escucha con eco, se entrecortan las llamadas y en interiores disminuye aún más la señal. En San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y Pabellón de Arteaga.

Expuesto lo anterior, es que se requiere que la contratación consolidada de los 96 servicios de Telefonía Celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, se realice con el proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, toda vez que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

“**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, aunado a que de la investigación de mercado realizada por la Dirección General de Administración y Servicios, se desprende que dicho proveedor cuenta con una cobertura en servicio de datos (Internet) 3G y 4G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y mantiene la señal en interiores.

Por otra parte, dicho proveedor cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal y Nacional, prestando el servicio de manera ininterrumpida, y teniendo una amplia cobertura, por lo que al contratar los servicios requeridos con “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**” se garantiza contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación indispensable para las funciones de los Servidores Públicos que harán uso de las Líneas de Telefonía Celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
(En cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio
SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019
de conformidad con los dispuesto por el artículo 20 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes)

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

Jefa del Departamento de Control de Servicios
Básicos de la Secretaría de Administración

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA



6. Cotizaciones de los proveedores: "**AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.**", "**PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**" y "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**"



AT&T Comunicaciones
Digitales, S. de R. L. de C. V.
Río Lerma 232
Col. Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México
CNM980114PI2

T 1018 4000
F + 018002009300
Atención a clientes *611
att.com.mx

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

Lic. Guillermina Landeros Ávila
Jefa del Departamento del Control de Servicios Básicos

Secretaría de Administración
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Av. de la Convención Ote. 104
Col. Del Trabajo
CP. 20180, Aguascalientes, Ags.

Presente.

Con relación a su amable solicitud, AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo AT&T), pone a su consideración nuestra propuesta del Servicio de Telefonía Móvil, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas.

El servicio que AT&T proporcionará a la Secretaría de Administración contempla lo siguiente:

- Minutos y mensajes ilimitados México, Estados Unidos y Canadá
- Redes sociales incluidas

El servicio está dividido en 3 perfiles de usuario:

Perfil Directivo

- 3 líneas
- Incluye 15.5 GB de datos mensuales
- Equipo Iphone 8 64GB incluido en la renta



iPhone 8 64GB
Características:
Tecnología GSM/GPRS/EDGE/UMTS/HSPA+/4G LTE
Sistema Operativo: iOS 11
Peso: 148 gr
Dimensiones: 130.4 x 67.3 x 7.3 mm
Cámara: 12MP Dual / Frontal 7 MP
Tamaño de pantalla: 4.7 pulgadas
Resolución de pantalla: 1334 x 750
Tiempo de carga
Memoria: 64 GB
GPS, Wi-Fi®, Bluetooth®

Perfil Gerencial

- 21 líneas
- Incluye 3.5GB de datos mensuales
- Equipo Motorola Moto E5 incluido en la renta



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



AT&T Comunicaciones
Digitales, S. de R. L. de C. V.
Río Lerma 232
Col. Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México
CNM980114PI2

T 1018 4000
F + 018002009300
Atención a clientes *611
att.com.mx

Motorola Moto E5

Características:



Tecnología: GSM/UMTS/LTE
Sistema Operativo: Android 8.0 (Oreo)
Peso: 173 gr.
Dimensiones: 154.4 x 72.2 x 8.9 mm
Cámaras: 13 MP / Frontal 5MP
Tamaño de pantalla: 5.7 pulgadas
Resolución de pantalla: 720 x 1440
Tiempo de carga: 3 horas
Memoria: 16 GB; Micro SD expandible hasta 128 GB
GPS, Wi-Fi®, Bluetooth®

Perfil Operativo

- 50 líneas
- Incluye 2.5GB de datos mensuales
- Equipo Huawei Y5 Neo incluido en la renta

Huawei Y5 Neo

Características:



Tecnología: GSM/UMTS/LTE
Sistema Operativo: Android 8.1.0
Peso: 142 gr.
Dimensiones: 70.9 x 146.5 x 8.3 mm
Cámaras: 8 MP / Frontal 5 MP
Tamaño de pantalla: 5.45 pulgadas
Resolución de pantalla: 295 dpi
Tiempo de carga: 3.3 horas
Memoria: 16 GB; Micro SD expandible hasta 256 GB
GPS, Wi-Fi®, Bluetooth®

AT&T prestará el servicio en las localidades en las que cuente con cobertura y que están dadas de alta ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



AT&T Comunicaciones
Digitales, S. de R. L. de C. V.
Río Lerma 232
Col. Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México
CNM980114PI2

T 1018 4000
F + 018002009300
Atención a clientes *611
att.com.mx

PROPUESTA ECONÓMICA

PERFIL	DATOS	EQUIPO	RENTA MENSUAL UNITARIA	I.V.A.	RENTA MENSUAL UNITARIA TOTAL
Directivo	15.5 GB	Iphone 8 64GB	\$ 1,206.03	\$ 192.97	\$ 1,399.00
Gerencial	3.5 GB	Motorola Moto E5	\$ 387.07	\$ 61.93	\$ 449.00
Operativo	2.5 GB	Huawei Y5 Neo	\$ 300.86	\$ 48.14	\$ 349.00

Consideraciones comerciales:

- Los precios mostrados están expresados en Moneda Nacional e incluyen impuestos.
- Los precios mostrados están calculados para una vigencia del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2021 (18 meses).
- El servicio proporcionado por AT&T es en modalidad controlado, para no generar excedentes de facturación.
- El costo de los equipos está incluido en la renta mensual.
- Los equipos cuentan con 12 meses de garantía contados a partir de la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración, aplica únicamente contra defectos de fabricación, no aplica por mal uso de los usuarios: golpes, caídas, derrame de líquidos, etc. En caso de aplicar la reposición en alguno de los equipos por temas de garantía contra defectos de fabricación, AT&T la realizará a los 5 días hábiles de recibir el equipo dañado.
- La presente propuesta tiene vigencia de 40 días, contados a partir de su emisión.
- El tiempo de entrega del servicio es de 4 días naturales, contados a partir de recibir la adjudicación correspondiente.
- El pago lo realizará la Secretaría de Administración vía transferencia bancaria, máximo a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente. Los servicios se facturarán a mes vencido.
- La entrega del servicio será en las oficinas de la Secretaría de Administración ubicadas en Av. Convención Ote. No. 104, col. Del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags.
- Número de Proveedor de AT&T es PR06005.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Alfonso Mejía Mejía
Key Account Manager Sector Público
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
Cel. 5530309431
am4535@att.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

Soluciones Móviles





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ATENCION:

Lic. Guillermina Landeros Avila, Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos

LIC. Rodolfo Esquivel Cañedo Director General de Administración y Servicios

Secretaría de Administración
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Av. De la Convención Ote. 104
Col. Del Trabajo
C.P. 20180, Aguascalientes, Ags

Pegaso PCS, S.A. de C.V., Prolongación Paseo de la Reforma #1200 Piso 14, Col. Cruz Manca,
Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05349, R.F.C. PPC980624U16 Tel. 800 8608 366

movistar



¿Por qué elegir Telefónica?

Contamos con la experiencia y el respaldo mundial de más de 319 millones de clientes en 21 países. Además tenemos los mejores indicadores de servicio a clientes en el mercado mexicano y hemos sido los primeros en desplegar la Red 4G LTE de más alta calidad para ofrecerle la mejor experiencia de navegación en velocidad y cobertura.

Por ello estamos convencidos que somos la mejor opción en soluciones digitales para su negocio.

Algunos de nuestros clientes más importantes:



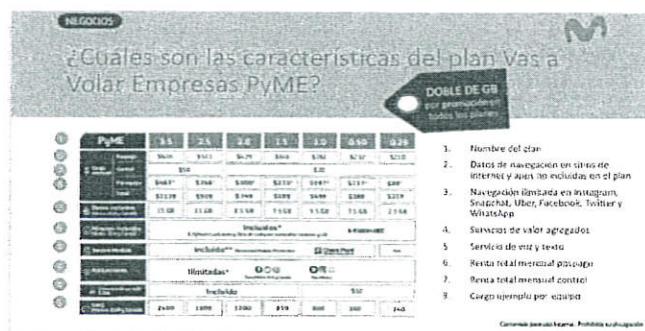
¿Qué es lo nuevo? ¡COBERTURA EXTENDIDA!

La COBERTURA EXTENDIDA nos permite ofrecer nuestros servicios a más de mil 500 pequeñas poblaciones del país que no teníamos cubiertas y mejorar la cobertura de tramos carreteros a lo largo del país, gracias al seguimiento del convenio firmado a finales de 2016 para la prestación del servicio de roaming nacional con Telcel.

Así mismo, el objetivo de la compañía está en el fortalecimiento de la calidad y la cobertura de la red de Telefónica en las principales ciudades, lo cual lo estamos logrando debido al incremento en más de 40 por ciento nuestra cobertura LTE en el país al sumar 650 estaciones base e instrumentar a mil 600 sitios LTE, convirtiéndonos en la MEJOR RED del país.



Servicios incluidos por plan:



Oferta Económica:

Plan	Modalidad	Líneas	Gigas Incluidos	Plazo	Renta Mensual unitaria con impuestos	Modelo de Equipo	Cargo Inicial de equipo
VaV (.50)	CONTROL	75	7 GB	18 meses	\$268.11	HUAWEI-5 (NEO)	\$0
VaV (3.5)	CONTROL	6	30 GB	18 meses	\$1378.24	IPHONE 8 PLUS 64 GB	\$0
VaV (.50)	CONTROL	16	7GB	18 meses	\$374.25	MOTO E 5 PLAY	\$0

*Precios pueden variar previa revisión de Buro de Crédito

*Sin fianza ni anualidad.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

I PHONE 8 Plus

Descripción:

Pantalla: 5.5", 1080 x 1920 pixels
Procesador: Apple A11 Bionic
RAM: 3GB
Almacenamiento: 64 GB
Cámaras: 12 MP, Dual
Batería: 2700 mAh
Perfil: 7.5 mm
Peso: 202 g



MOTO E5 PLAY

El Moto E5 Play de 5.2 pulgadas a resolución HD,
Procesador Quad-Core, 2GB de RAM,
16GB de almacenamiento interno,
Cámaras de 8 MP y 5 MP,
Lector de huellas, batería de 2800 mAh y corre Android 8.0 Oreo.





HUAWEI Y5 NEO

Procesador Quad-core que funciona a una velocidad de 1.5GHz.

2 GB de RAM y 16 GB de almacenamiento interno, disponible para tarjeta de memoria.

Pantalla táctil capacitiva LCD de 5.45 pulgadas.

Cámara trasera de 13 megapíxeles y una cámara frontal de 5 me



Resumen Beneficios:

- ✓ Planes controlados
- ✓ Llamadas ilimitadas
- ✓ Datos para navegar
- ✓ Smartphones sin costos iniciales
- ✓ Cobertura extendida
- ✓ Atención Postventa garantizada
- ✓ Reposición de SIMS sin costo
- ✓ Sin cobro de fianzas anuales

Condiciones comerciales:

- Cotización vigente al 30 de Octubre del 2019
- Plazo mínimo de contratación: 18 meses
- Precios con impuestos incluidos
- Emisión de factura por adelantado, adicionalmente en la primera factura se cargara el prorrato de los días que corresponden al primer mes
- Oferta sujeta a cambios sin previo aviso



Requisitos de contratación:

El tiempo de contratación de nuestros servicios es de 5 a 10 días hábiles una vez aprobadas las validaciones de crédito necesarias como: visita de agencia, análisis de solvencia, validación de referencias comerciales, etc. De forma enunciativa más no limitativa se requiere la siguiente documentación:

- Copia de Identificación Oficial de representante legal
- Comprobante de domicilio no mayor a 60 días y pagado
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Copia Acta Constitutiva (con sello de RPP o RPC y detalle de accionistas, donde el representante legal tenga poderes para Pleitos y Cobranza, Administración y Dominio. El acta debe tener el sello del registro de la propiedad).
- Poderes del representante legal (actos de administración y/o dominio)
- Firma de documentación (apoderado legal)
- Estados de cuenta bancarios no mayores a 3 meses (cuando sea sujeto a validación de crédito)

Requisitos de portabilidad

Para Portabilidad Pospago aplican los requisitos de contratación mencionados en el punto anterior y adicional, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formato de Portabilidad (debe contener el clausulado legible, contener los DNS a portar, nombre y firma del cliente)
- Factura operador (sólo cuando viene de un Pospago)
- Comprobante pago de factura
- Identificación del cedente (aplica sólo para cesiones de Portabilidad y se deberán adjuntar al expediente físico)
- Formato de cesión de derechos Portabilidad

Si requiere la Portabilidad de algún número, se tendrá que validar la factibilidad de la oferta comercial, adicionalmente los tiempos de entrega se pueden alargar dependiendo se los requisitos adicionales solicitados. Y dependiendo de la disponibilidad de los equipos solicitados, en todo momento se le mantendrá informado del proceso de contratación.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Confidencialidad

La información descrita en esta propuesta de servicios es confidencial y su contenido así como cualquier documento anexo deberán ser utilizados única y exclusivamente para análisis por parte del cliente y no deberá ser divulgado total o parcialmente para otras empresas o proveedores terceros. Así mismo, la vigencia de este documento es de 15 días naturales y podrá sufrir cambios sin previo aviso siempre que no se tenga firmado el contrato correspondiente.

Todos los precios en esta oferta incluyen impuestos.

Nombre completo de la persona que autoriza el proyecto:	
Cargo / Puesto:	
Opción Seleccionada:	
Fecha de aceptación de la propuesta:	
Firma:	

Cualquier consulta quedo a sus órdenes

ANA RAMIREZ

Gerente Región.

Móvil: 8126575384

PEGASO PCS SA DE CV.

PPC980624U16

Telefónica México Movistar

No Proveedor PR0591





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



de Capacitación

Cobertura Nacional Telcel



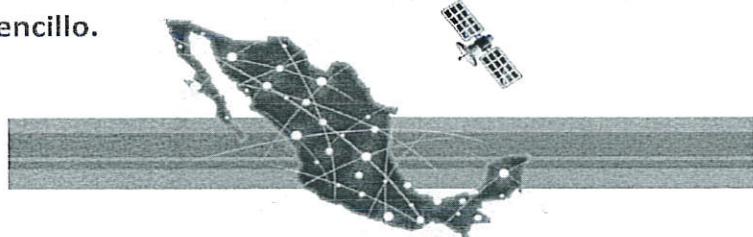
4G

Disfruta la máxima velocidad de la red 4GLTE

110 MIL KILÓMETROS
DE EJES CARRETEROS



Si nuestro cliente tiene dudas de la cobertura Nacional muéstrale este TIP muy sencillo.



Ingresá a:

<http://www.telcel.com/personas/telefonía/la-red-de-mayor-cobertura/cobertura-nacional>

ZACATECAS		Selecciona Estado
GENERAL PANFILO NATERA		Selecciona Municipio o Delegación
320160106 RANCHO FELIX BECERRA		Selecciona Clave INEGI

En automático el sistema indicará el tipo de tecnología que tenemos en esa zona.
Revisa compatibilidad del equipo.

Cobertura en 320160106 RANCHO FELIX BECERRA (GENERAL PANFILO NATERA)

2G (GSM) - Voz/SMS

Dentro de la Cobertura Garantizada pueden presentarse condiciones que afecten el servicio.

- Por características técnicas y al estado de conservación del equipo móvil del usuario.
- Uso en el interior de algunos edificios, sitios subterráneos, elevadores, helicópteros o en lugares que presenten una concentración inusual de usuarios.

Elaboró: LM Jorge Alejandro Sosa Fonseca
Fecha: Lunes 28 de Agosto de 2017
Fuente: <http://www.telcel.com/personas/telefonía/la-red-de-mayor-cobertura/cobertura-nacional>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



telcel

Radiomovil Dipsa SA de CV
R.F.C. RDI841003QJ4
Lago Zurich No. 245 Edif Telcel
Col Ampliación Granada CP 11529
Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Aguascalientes, Ags. 11 de Octubre del 2019

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN:
Av de la Convección Ote #104 Col Del Trabajo CP 20180

LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo.
Director General de Administración y Servicios

LAE. Guillermina Landeros Avila.
Jefe del departamento de administración y servicios

Asunto: Cotización de líneas en planes de T Max SL Empresariales consumo controlado a 18 meses con equipos incluidos.

TIPO DE PLAN	DATOS	EQUIPO	RENTA MENSUAL UNITARIA	I.V.A.	RENTA MENSUAL UNITARIA TOTAL
T Max SL Emp 12000	16.50 GB	Iphone XR 64GB	\$ 1,162.93	\$ 186.07	\$ 1,349.00
T Max SL Emp 12000	16.50 GB	Sam S10+	\$ 1,162.93	\$ 186.07	\$ 1,349.00
T Max SL Emp 3000	3.75 GB	M700H 4G LTE Q6	\$ 369.83	\$ 59.17	\$ 429.00
T Max SL Emp 1000	1.30 GB	M700H 4G LTE Q6	\$ 197.41	\$ 31.59	\$ 229.00

Características de los planes:

1. Telcel Max Empresarial 4G 1000
 - Renta: \$229.00
 - Minutos y SMS ilimitados incluidos en México, USA y Canadá
 - GB incluidos 1.30, para su uso en México, USA y Canadá.
 - WhatsApp ilimitado en México, USA y Canadá, Facebook y Twitter, sólo en México.

2. Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G 3000
 - Renta: \$429.00
 - Minutos y SMS incluidos ilimitados en México, USA y Canadá
 - GB incluidos 3.75, para su uso en México, USA y Canadá.
 - WhatsApp ilimitado en México, USA y Canadá.
 - Redes Sociales Facebook y Twitter ilimitados, sólo en México.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



telcel

- 3. Telcel Max Sin Límite Empresarial 4G 12000
 - Renta: \$1,349.00
 - Minutos y SMS incluidos ilimitados en México, USA y Canadá
 - GB incluidos 16.50 para su uso en México, USA y Canadá.
 - WhatsApp ilimitado en México, USA y Canadá.
 - Redes Sociales Facebook y Twitter ilimitados, sólo en México.

Condiciones de pago: 20 días posteriores a la presentación de la factura, días de corte 28 de cada mes fecha límite de pago el día 16 de siguiente mes o fecha de corte 04 del mes y fecha límite de pago el día 23 del mismo mes.

Lugar de entrega: Secretaría de Administración , Av. De la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Tiempo de Entrega: de 24 a 48 hrs en base a existencias

Garantía: Reposición del sim menor a 24 hrs.y de equipos 12 meses, los primeros 30 días con Telcel los subsecuentes con el proveedor de la marca

Consideraciones:

- La primera factura de servicio incluye la parte proporcional de la fecha de activación de la línea a la fecha de corte, así como un mes por adelantado de la renta contratada.
- Cotización válida hasta el 31 de Octubre del 2019.
- Cargo de Fianza Anual de \$200.00 por línea, cargado en factura de servicio en el mes aniversario de la línea, mientras este activa.
- Todos los precios tanto de los planes, como el equipo son con impuestos incluidos.

Esperando que esta propuesta cubra y rebase las expectativas y necesidades de su empresa quedo atento a sus comentarios.

Sin más por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

NÚMERO DE PROVEEDOR PRO06364

Atentamente:

Lic. Jesús Espino García.
Ventas Corporativas Aguascalientes.
TELCEL: 449 4489719
Jesus.espino@telcel.com



7. Oficio **SEFI 1316/2019** de fecha 01 de octubre de 2019 de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, suscrito por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado.



Octubre 01, 2019

C.P. Juan Francisco Larios Esparza
Secretario de Administración
Presente.

EXPEDIENTE: DGP 615/2019

OFICIO: SEFI 1316/2019

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a tres presupuestos para contratación de servicio de telefonía celular de dic. 2019 a mayo 2021 para Dependencias y Entidades.



En atención a su oficio número SAE/06.0559/2019 de fecha 27 de septiembre del presente, mediante el cual solicita la autorización de esta Secretaría de Finanzas, para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, como en los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, por concepto de contratación de Servicio de Básico de Telefonía Celular de las Dependencias del Sector Central y Entidades relacionadas en el Dictamen anexo a su oficio, por el período comprendido de diciembre 2019 a mayo 2021 por un monto total de \$617,194.00, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que el Servicio de Básico de Telefonía Celular es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación, toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada ley. La autorización se otorga tanto para la Secretaría de Administración (Dependencias del Sector Central), así como para las Entidades señaladas en el Dictamen antes referido, en uso de la facultad conferida en dicho numeral.
2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la contratación del Servicio de Básico de Telefonía Celular por el período diciembre 2019 a mayo 2021 tanto de las Dependencias del Sector Central como de las Entidades, deben estar contenidos y disponibles en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2019, así mismo, tanto la Secretaría de Administración (para el caso de las Dependencias) como las Entidades, deberán de considerarlo en los proyectos de presupuesto que elaboren para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Período	Dependencias	Entidades	Total
Dic 2019	\$ 21,686.00	\$ 10,447.00	\$ 32,133.00
Ene-Dic 2020	271,032.00	133,964.00	404,996.00
Ene-Mayo 2021	119,230.00	60,835.00	180,065.00
Totales	\$ 411,948.00	\$ 205,246.00	\$ 617,194.00

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Contigo al 100

EXPEDIENTE: DGP 615/2019

OFICIO: SEFI 1316/2019

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a tres presupuestos para contratación de servicio de telefonía celular de dic. 2019 a mayo 2021 para Dependencias y Entidades.

Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A tentamente
El Secretario de Finanzas

C.P. Jaime González de León

C.c.p. C.P. Carlos de Jesús Magallanes García.- Subsecretario de Egresos
Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez.- Directora General Jurídica SAE
Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo.- Director General de Administración y Servicios SAE
✓ Lic. Benjamín González Silvestre.- Director General de Adquisiciones SAE
Archivo
Consecutivo

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León".



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo por medio de Adjudicación Directa la contratación del “**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, para mantener la comunicación y conectividad de los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades pertenecientes al Gobierno Estatal, y -----

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo del artículo 134, se establece lo siguiente:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...”

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 90 primer párrafo, dicta lo siguiente:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIX, señalan lo siguiente:

“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II.- Secretaría de Administración.- SAE;
..."

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...
XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...
XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII, y 17 fracciones XXXI, XXXV y XXXVII; establecen lo siguiente:

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.”

“Artículo 3°. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...
XI. Servicios generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

...”

“Artículo 4°. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...
V. Dirección General de Administración y Servicios;
...”

“Artículo 8°. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.”

“Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

*...
XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;*

...



XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;
..."

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;

..."
Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los artículos 2º, fracción XXVII y 44 párrafos primero y tercero; dictan lo siguiente:

"Artículo 2º. Para efectos de este Manual, se entiende por:

XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustible, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radiocomunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.

..."

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, telefonía celular e internet móvil se realizará de manera conjunta por conducto de la OFMA con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en términos de las disposiciones que para tal efecto establezca la OFMA.

..."

La OFMA realizará a través de la Dirección General de Servicios Integrales, los estudios necesarios para conocer los proveedores de comunicación por radio o telefonía móvil que ofrezcan las mejores condiciones y precio para determinar así al proveedor considerando: tarifas, costo de



equipos, costo de seguros, tiempos forzados de contratación, penalizaciones, coberturas, beneficios entre otros y se ajustará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para definir la modalidad de adjudicación correspondiente, debiendo garantizar con lo anterior la obtención del mejor servicio en términos de costo-beneficio.

..."

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el artículo 11 fracción XIII, primer párrafo; dicta lo siguiente:

"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los casos que expresamente se señalen.

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

..."
XIII. TELEFONÍA CELULAR, RADIOCOMUNICACIÓN E INTERNET MÓVIL.- Las requisiciones para los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil para las dependencias del Poder Ejecutivo, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor.

..."

De los preceptos legales transcritos, se desprende que, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con las atribuciones de dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de servicios generales de la administración pública estatal (entendiéndose como servicios generales los servicios de telefonía celular, entre otros); así como apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales y realizar la consolidación de bienes y servicios que la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales requieran.

Siendo facultad de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos (teléfono celular), así como controlar y administrar los consumos de dichos servicios; siendo indispensable que la contratación de tales servicios se efectúe de manera conjunta por conducto de la Secretaría de Administración, esto con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio.

Así mismo, la Dirección General de Administración y Servicios es la encargada de realizar los estudios necesarios para conocer los proveedores de telefonía móvil que ofrezcan las mejores condiciones y precio para determinar así cual será el proveedor que deberá contratarse, considerando: tarifas, costo de equipos, costo de seguros, tiempos forzados de contratación, penalizaciones, coberturas y beneficios,



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

etc., ajustándose a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para definir la modalidad de adjudicación correspondiente, debiendo garantizar con lo anterior la obtención del mejor servicio en términos de costo-beneficio.

Por lo expuesto se puede determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones **RS/0000793/2019** elaborada en el sistema SIIF y **10148/19** elaborada en el sistema Visual, **se encuentran debidamente fundadas**.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **DGAS/422/2019**, de fecha veintiocho de octubre dos mil diecinueve, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, Secretario Particular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y su respectivo escrito de justificación, la contratación del **"SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, para mantener la comunicación y conectividad de los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades pertenecientes al Gobierno Estatal; debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º primer párrafo, 5º, 18 n II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII, y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones RS/0000973/2019 (SISTEMA SIIF) y 10148/19 (SISTEMA VISUAL); en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Celular para las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa con el proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."; toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dichos preceptos legales a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Una vez actualizado el supuesto arriba transcripto, solicito atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del Servicio de Telefonía Celular sea mediante Adjudicación Directa previsto en la ley.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.”

... (SE REPRODUCE)

Con la finalidad de garantizar el objetivo del programa “Gestión Pública Integral, Eficiente y de Calidad”; del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a través de su Dirección General de Administración y Servicios gestiona la consolidación entre diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado del servicio básico de 96 líneas de telefonía celular; esto con la finalidad de homologar y obtener las mejores condiciones para el Estado.

III. Que el Ente Requiere derivado de la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que los planes de telefonía celular plasmados en la cotización del proveedor “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, reúne las características técnicas y económicas requeridas.

Lo anterior atendiendo a que según lo dispuesto por el ente requirente, la contratación del servicio de telefonía celular con “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, presenta las siguientes ventajas: mayor cobertura en servicios de voz y datos, menor número de fallas reportadas por inconsistencias, procesos de facturación, datos y aclaraciones más ágiles, mejor atención de Call Center en fines de semana, ejecutivo de cuenta personalizado, minutos ilimitados (México, USA, y Canadá), whatsapp ilimitado en México, USA y Canadá, facebook y twitter, ilimitado para uso en México y SMS ilimitados en México, USA y Canadá; en contraparte de los otros proveedores que incumplen requisitos imperantes como lo son: una ineficiente o nula cobertura de datos en los Municipios de San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y Pabellón de Arteaga.

Aunado a lo anterior, según lo dispuesto por la Dirección General de Administración y Servicios, “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal y Nacional, prestando el servicio de manera ininterrumpida, y teniendo una amplia cobertura, por lo que al contratar los servicios requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a través de su Dirección General de Administración y Servicios se garantiza la conectividad y comunicación eficiente; situación indispensable para las funciones de los servidores públicos que harán uso de las líneas de telefonía celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

En este tenor es que el Ente Requiere solicita la contratación bajo el supuesto de Adjudicación Directa, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; con el proveedor



"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", ya que cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido al contar con una amplia cobertura.

IV. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Expuesto lo anterior, se analiza la actualización del supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala que se podrán realizar contrataciones mediante adjudicación directa, sin someterse a alguno de los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley en comento, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa según se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez .

Economía	Se propone que la contratación requerida se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que el Gobierno del Estado invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente que cumple con el nivel de cobertura requerido.
Eficacia	Con la contratación mediante Adjudicación Directa no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el



	respaldo directo del proveedor líder en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados, que es mantener contacto las 24 horas del día, con los servidores públicos que en ellas laboran, para así brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000793/2019, emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10148/19, emitida en el sistema visual, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor " RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. " siendo que fue el que ofrece mejor precio, cumple con lo requerido para la prestación del servicio, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de Telefonía Celular como lo es " AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. " y " PEGASO PCS, S.A. DE C.V. " ambos proveedores no ofertan lo requerido y sus propuestas económicas son superiores a las de " RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ", además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Celular.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la contratación del "**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", para mantener la comunicación y conectividad de los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades pertenecientes al Gobierno Estatal; a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad del Secretario de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea inferior a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1º, párrafo primero, fracción I, 3º, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del "**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", para mantener la comunicación y conectividad de los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades pertenecientes al Gobierno Estatal; a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del "**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", para mantener la conectividad y comunicación eficiente entre los servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal; descrito en las requisiciones números **RS/0000793/2019**, emitida en el sistema SIIF, y la requisición **10148/19**, emitida en el sistema visual; formuladas por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de su Dirección General de Administración y Servicios; lo anterior mediante el supuesto de Adjudicación Directa señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por un monto total de **\$592,512.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, del cual la cantidad de **\$387,266.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, correspondiente a contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la cantidad de **\$205,246.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

TERCERO: Comuníquese al proveedor "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**", por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización, a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del "**SERVICIO DE 96 LÍNEAS CELULARES DURANTE 18 MESES PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", descritos en las requisiciones **RS/0000793/2019** elaborada en el sistema SIIF y la **10148/19** emitida en el sistema visual; ambas formuladas por la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración.

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA